

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 1 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

El artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala que, en el caso de las entidades que no estén coordinadas por alguna dependencia coordinadora de sector, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las mismas. En virtud de la inserción diferenciada dentro del marco nacional de planeación de cada una de estas entidades, así como sus distintos objetivos institucionales, a continuación se presentan las estrategias programáticas de las entidades no sectorizadas que conforman al Ramo 47 para el ejercicio fiscal 2019.

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)**

En México la población indígena conforma un importante grupo social de mexicanos que dada su cultura, historia y lengua identificamos como los pueblos originarios del país. Todos ellos con una riqueza histórica y cultural propia que dan sentido de pertenencia e identidad a la Nación y a todos los mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 2 "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales".

El 4 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. El artículo 1° establece que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa". En este contexto, en términos del artículo 2° el Instituto tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 2 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias, y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en el la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

A través de los programas sustantivos del INPI, se dará cumplimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, así como a la Directriz 2 Bienestar social e igualdad, establecida en las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", para ello, conviene destacar el Programa de Derechos Indígenas (PRODEI), que tiene como objetivo general "contribuir a impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos, el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población indígena para el ejercicio de sus derechos". Particularmente, realizar acciones sobre el conocimiento y ejercicio de los derechos reconocidos en el orden jurídico nacional, así como para la promoción de acciones legales orientadas a la solución de asuntos jurídicos, la excarcelación de indígenas privados de la libertad o en riesgo de perderla y el reconocimiento de la identidad a través del registro de nacimiento (Registro Civil), impulsar el derecho a la igualdad de género, proyectos culturales para el fortalecimiento, difusión y preservación del patrimonio cultural indígena, y atención médica de tercer nivel a la población indígena (adquisición de medicamentos, realización de estudios y tratamientos de alta especialidad). Adicionalmente el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN), impulsará la consolidación de proyectos productivos y turísticos, para la población indígena organizada en grupos, sociedades o empresas; que habita en localidades con 40% y más de población indígena, para mejorar sus ingresos monetarios y/o no monetarios y crear condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres. Asimismo, el Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), apoyará la permanencia en la educación de niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, a través de diferentes modalidades de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad. Y el Programa de Infraestructura Indígena (PROII), contribuirá

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 3 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

Finalmente, este Instituto se compromete al ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales. Por otra parte, a la estrategia nacional de desarrollo que propone como principios de todos sus programas y acciones la austeridad, honestidad y el combate a la corrupción.

**Agencia de Noticias del Estado Mexicano (NOTIMEX)**

Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, para el 2019 de acuerdo con las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", Directriz 1: Paz Estado democrático y de derecho; El respeto, ejercicio y promoción de las libertades que la Constitución garantiza : libertad de expresión, asociación creencias, referencias, preferencias sexuales y profesión, buscará impulsar la diversificación de productos y servicios informativos de alta calidad, así como la continuidad de la modernización tecnológica, a fin de ofrecer servicios en materia de Noticias al Estado Mexicano para estar a la vanguardia en el territorio nacional e internacional. Además, logrará la adecuada organización, operación y satisfacción de los propósitos de información del Estado, contribuirá a la consolidación de un sistema de información que fortalezca la soberanía cultural y que cohesione a la sociedad mexicana.

**Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)**

Las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establecen como principios la austeridad, la honestidad y el combate a la corrupción, con el objetivo de lograr los recursos necesarios para financiar el desarrollo del país y construir un estado democrático y de derecho. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, orientará sus objetivos a los principios rectores de planeación nacional y en cumplimiento de sus premisas fundamentales. Con ello se pretende garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de servicios de asesoría, representación y defensa, recepción de quejas, emisión de

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 4 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

recomendaciones y acuerdos conclusivos en los términos que establecen los ordenamientos legales que la regulan, coadyuvando a la atención imparcial y eficaz de las solicitudes de servicios que presenten los contribuyentes; promover y difundir los derechos y garantías de los contribuyentes, fortaleciendo la cultura contributiva; y observar la interacción entre las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares que afecten los derechos de los pagadores de impuestos.

Con lo anterior, la Procuraduría pretende brindar servicios de calidad a través de la asesoría, representación y defensa, recepción de quejas, emisión de recomendaciones, acuerdos conclusivos y consultas respecto de conductas, actos o prácticas de las autoridades fiscales que afecten a los contribuyentes, en términos de las disposiciones aplicables; identificar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los contribuyentes; proponer modificaciones normativas en materia fiscal; promover el estudio, enseñanza y la divulgación de las disposiciones jurídicas administrativas y fiscales; y fomentar una nueva cultura contributiva difundiendo los derechos y garantías de los contribuyentes y proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, así como impulsar con las autoridades fiscales, una actuación de respeto y equidad para con los contribuyentes; lo anterior, para lograr la reivindicación de los derechos fundamentales y de la dignidad de todos los que con sus contribuciones permiten dar cumplimiento a las obligaciones del estado mexicano.

En este sentido, se pretende atender el crecimiento en la demanda de los servicios de asesoría, representación legal, quejas y acuerdos conclusivos, manteniendo la calidad de estos. Para ello, se continuará con los canales de atención personalizada y remota, lo que contribuye también para que dichos servicios sean más accesibles y convenientes para la ciudadanía. Asimismo, se realizarán acciones de difusión, reconocimiento y ejercicio responsable de los derechos de los contribuyentes, promoviendo una conducta responsable, tanto de los pagadores de impuestos, como de las autoridades fiscales.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 5 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

**Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)**

A partir de la reforma a la Ley General de Víctimas (LGV), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2017, la CEAV ha implementado acciones orientadas a fortalecer las medidas de ayuda, ayuda inmediata, asistencia, atención, rehabilitación, así como la reparación integral, bajo los principios señalados en el artículo 5 de la ley en cita, que le permita a las personas en situación de víctima superar sus condiciones y reintegrarse en la sociedad.

Durante el ejercicio fiscal 2019 con la finalidad de coadyuvar en las acciones de la Directriz 1 "Paz, Estado democrático y de derecho" que se establece en las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", bajo los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, contribuirá a construir la paz y el Estado democrático y de derecho que este país necesita, se llevarán a cabo estrategias tendentes a abrir los canales de participación de la ciudadanía en la elaboración de programas y proyectos de atención a víctimas, para la construcción de Políticas Públicas, elaborando un nuevo Programa de Atención Integral a Víctimas, conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil para garantizar la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.

Se realizarán acciones que permitan la implementación del Modelo Integral de Atención a Víctimas en las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas en todo el país, para proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos, impulsar su empoderamiento y prevenir la revictimización.

También se brindarán los apoyos necesarios para la ayuda y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, mediante los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 6 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

Se continuará con el desarrollo del sistema informático que soporta el Registro Nacional de Víctimas, para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas que establece la LGV.

En cuanto a los servicios de Asesoría Jurídica, se identificarán las medidas más adecuadas para armonizar la sustanciación de los procesos judiciales, a favor de las víctimas, además de continuar con la estrategia de capacitación del personal de la CEAV para la atención a víctimas, basado en las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos, interculturalidad y los enfoques psicosocial, diferencial y especializado.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)**

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), creado en 2014 como organismo público descentralizado no sectorizado; proveerá, en el año 2019, el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad. En este sentido, el presupuesto que se apruebe para el Sistema permitirá instalar, operar y actualizar un sistema de antenas retransmisoras para la radiodifusión pública; así como realizar, promover y coordinar la generación, producción, difusión y distribución de materiales audiovisuales.

Con ello, el SPR contribuye en la Directriz 1. "Paz, Estado democrático y de derecho" de las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", de igual forma, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" y objetivo 16 "Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas".

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 7 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

En este contexto, el SPR fortalece y promueve el derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión, expandiendo la cobertura geográfica y social de la televisión pública al mayor número de personas en el país. Con lo anterior, el Sistema atenderá, entre otras acciones, la promoción de una mayor oferta de servicios de telecomunicaciones.

**Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), como órgano responsable de la promoción y fomento de las condiciones habilitadoras para el logro de la igualdad sustantiva y para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas tiene la responsabilidad de proponer, en el marco de la Directriz 1, 1 "Paz, Estado democrático y de derecho" hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en consonancia con la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras; así como de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano sobre los derechos humanos de las mujeres: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).

De acuerdo con sus atribuciones, el Instituto es un órgano rector de la Política Nacional de Igualdad que encauza, promueve y da seguimiento a los programas y acciones de la Administración Pública Federal y Local.

En este contexto, el INMUJERES, como parte del Ejecutivo Federal, y de acuerdo con sus atribuciones llevará a cabo acciones para:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 8 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

- Promover y encauzar la inclusión de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo (PND) y en la programación y presupuesto de egresos de la federación para asegurar que los programas sectoriales, especiales o institucionales contemplen, en su diseño e implementación dicha perspectiva.
- Elaborar el Programa Nacional de Igualdad, en concurrencia con las dependencias y entidades de la APF.
- Promover la armonización legislativa en materia de gobernanza para la igualdad entre mujeres y hombres, y garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, en el nivel de las entidades federativas, en el marco de sus derechos humanos.
- Promover políticas públicas y medidas adecuadas orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en el nivel federal como local.
- Impulsar el desarrollo las capacidades institucionales para incentivar la plena participación de las mujeres en la vida política, económica y social del país.
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones para el cumplimiento de los acuerdos en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad y los emanados del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz.
- Impulsar acciones afirmativas en los programas y acciones realizados en la Administración Pública Federal y local para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Fomentar la participación y representación paritaria entre mujeres y hombres en todos los espacios de toma de decisiones.
- Fomentar la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo, en los proyectos productivos y en el emprendedurismo; así como el acceso a recursos productivos y créditos.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 9 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	-----------------------

- Promover el cambio cultural y organizacional las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar en el fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres.
- Intensificar campañas nacionales para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y para fomentar una nueva cultura de igualdad.

Para alcanzar estos propósitos el INMUJERES dará continuidad a los programas presupuestarios sustantivos: el programa P010 "Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres" y el programa sujeto a Reglas de Operación S010 "Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios", mediante el cual se fortalece las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los Municipios y se propician condiciones para mejorar las políticas de igualdad en el ámbito local.

Las acciones que se implementen en coordinación con los tres Poderes, órdenes de Gobierno y la sociedad, contribuirán a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en los ámbitos de la vida económica, civil, política y social.

**Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)**

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, encabezado por el Comité Coordinador del SNA.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), es el órgano técnico de apoyo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, encargado de producir los insumos y herramientas necesarias para el desempeño de sus atribuciones establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 10 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	------------------------

Para 2019 y en el marco de la Directriz 1 Paz, Estado democrático y de derecho de las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", la SESNA busca ser una institución eficaz y eficiente, que contribuya a generar confianza y credibilidad en las instituciones públicas, mediante el uso de tecnologías de la información y el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas enfocadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como a la fiscalización y control de recursos públicos en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, para lo cual se ha fijado los siguientes objetivos estratégicos:

- Promover la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción para el desarrollo de insumos y herramientas técnicas que permitan el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- Dirigir la creación, desarrollo e implementación de una Plataforma Digital que conecte los diversos sistemas electrónicos de los entes públicos a nivel nacional, que posean los datos e información que permita a las autoridades competentes contar con los elementos para adoptar acciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Fomentar la cultura de la legalidad, transparencia, rendición de cuentas, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados y al cumplimiento de metas.

Así mismo, la SESNA continuará proveyendo al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, entre las que destacan:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 11 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	------------------------

- a) Dar seguimiento a las líneas de acción que se desprendan de la Política Nacional Anticorrupción que sea aprobada por el Comité Coordinador del SNA.
- b) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción;
- c) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- d) La construcción de indicadores para medir el fenómeno de la corrupción a nivel nacional y darle seguimiento;
- e) La adopción de las mejores prácticas a nivel internacional en materia de combate a la corrupción;
- f) La elaboración de estudios y análisis que permitan conocer el estadio del fenómeno de la corrupción, sus causas y acciones de prevención y combate;
- g) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes a nivel nacional, con base en la coordinación con las Secretarías Locales Anticorrupción;
- h) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, y
- i) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 12 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	------------------------

**Archivo General de la Nación (AGN)**

El Archivo General de la Nación (AGN) es el organismo descentralizado rector de la archivística nacional y entidad central de consulta del Poder Ejecutivo Federal en la administración de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal, en virtud de la Ley Federal de Archivos (LFA); asimismo, a partir del 1 de enero de 2019 el AGN se constituye como un organismo descentralizado no sectorizado con motivo de la publicación de la Ley General de Archivos (LGA), y tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la Nación, con el fin de salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios; determina las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, para fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación. La interpretación de lo establecido en la Ley General de Archivos, en el orden administrativo quedará a cargo del Archivo General de la Nación.

En el marco de las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", el Programa presupuestario E002 "Preservación y difusión del acervo documental de la Nación" se vincula a la Directriz 1 "Paz, Estado democrático y de derecho", contribuyendo a la Línea de acción de: "El respeto, ejercicio y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas dentro del territorio nacional", con acciones de gestión gubernamental para el fortalecimiento de una cultura archivística a nivel Federal, Estatal y Municipal, que permita impulsar un gobierno abierto para fomentar la rendición de cuentas en nuestro país.

En correlación a lo antes mencionado, la vinculación de la estructura programática del AGN con "Los Objetivos de Desarrollo Sostenible" (Agenda 2030), se alinea al objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>Página 13 de 13</b>
--------------	-------------------------------------	------------------------

humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, así como a la meta número 4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Cabe destacar que para el ejercicio 2019, el AGN continuará con su tarea de conservar y restaurar el Patrimonio Documental de la Nación, además de gestionar en los diferentes órdenes de gobierno, la organización y administración de los archivos para difundir el patrimonio documental de la nación y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas como soporte del buen gobierno.